



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00063-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0456

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito precedente y previo a tramitar las solicitudes obrantes a nro. 20 y 22 exp., se **REQUIERE** a la doctora Yuri Tatiana Rivera Hernández para que aclare su dirección de correo electrónico, toda vez que, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 5 de la Ley 2213 de 2022, la dirección de correo electrónico plasmada en el poder debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, que para el caso concreto son diferentes.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f018da1b539e55447ecf946570a19c5c9d5cf5f53c926560b7796da57797a2**

Documento generado en 31/05/2023 04:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>